

FUNDAE: SOLICITUD DE ACUMULACIÓN CRÉDITO FORMACIÓN PARA 2025

El próximo **30 de junio de 2025** vence el plazo para efectuar la solicitud de acumulación del crédito de formación de 2024 para el próximo año o el siguiente.

El artículo 11 del Real Decreto 694/2017, que desarrolla la Ley 30/2015 sobre formación para el empleo, establece lo siguiente:

«Las empresas de menos de 50 trabajadores podrán comunicar a la Administración Pública competente, durante el primer semestre del ejercicio en curso, la voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios, de forma que el crédito de formación no dispuesto en un ejercicio podrá aplicarse en el siguiente o hasta los dos siguientes, según la voluntad manifestada por la empresa. Las cuantías no dispuestas en el último de los ejercicios mencionados se considerarán desestimadas por las empresas y no podrán recuperarse para ejercicios futuros».

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

➤ Las empresas que tengan una plantilla inferior a 50 trabajadores.

¿PLAZO?

➤ Antes del 30 de junio de 2025.

¿CÓMO SOLICITARLO?

➤ A través del aplicativo de FUNDAE, deberás acceder al apartado “Manifestación de la empresa de la voluntad de acumular su crédito de formación con el siguiente o siguientes ejercicios” y marcar esa opción.

¿Y SI NO SE SOLICITA?

Si el crédito no se consume, se perderá sin poder recuperarse en los próximos años.

Desde el Departamento Laboral de Grupo Asesor Ros, agradecemos su atención y esperamos resolver todas las dudas que nos consulten.

Elche, 9 de mayo de 2025